

La tramitación del expediente se ajustó a las normas legales y reglamentarias, sin reclamación alguna durante la información pública, y han informado favorablemente el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la Diputación Provincial y el Gobierno Civil.

Los motivos aducidos por los Ayuntamientos interesados han quedado justificados en el expediente y resulta indudable la concurrencia en el caso de los requisitos prevenidos en los apartados a) y c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local para acordar la fusión instada.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Almenar, de Soria, Cardeñón, Castejón del Campo, Esteras de Lubia Jaray y Peroniel del Campo (Soria) en uno, con nombre y capitalidad en Almenar de Soria.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1660/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Riotovi del Valle al de Sigüenza (Guadalajara).

Los Ayuntamientos de Riotovi del Valle y Sigüenza, de la provincia de Guadalajara, acordaron con el quórum legal instruir expediente para la incorporación del primero de los citados Municipios al segundo, en base a la precaria situación económica del Municipio de Riotovi del Valle que no puede cumplir los servicios mínimos obligatorios.

El expediente se sustanció en forma legal, durante el trámite de información pública no se formuló reclamación alguna y han informado favorablemente el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la Diputación Provincial y el Gobierno Civil.

Los motivos tenidos en cuenta por los Ayuntamientos interesados y las ventajas de la incorporación han quedado plenamente acreditados, y resulta manifiesta la concurrencia en el caso de los requisitos prevenidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Riotovi del Valle al de Sigüenza (Guadalajara).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1061/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación, mejora y conservación del edificio del Gobierno Civil de Lugo, a realizar por el sistema de subasta pública.

Autorizado el proyecto de obras de adaptación, mejora y conservación del Gobierno Civil de Lugo, a realizar por subasta pública, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la autorización del gasto referente a las obras de adaptación, mejora y conservación del edificio del Gobierno Civil de Lugo por un importe de ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y una pesetas, cuya realización se efectuará en tres anualidades, financiándose las mismas de la siguiente forma: con cargo al presupuesto vigente del Departamento, número orgánico dieciséis cero uno y económico seiscientos doce, tres millones de pesetas; con cargo a la anualidad de mil novecientos sesenta, también del mencionado crédito, tres millones de pesetas, y con cargo al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno e igual crédito, dos millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y una pesetas.

Artículo segundo.—La contratación de las obras se realizará por subasta pública según previene el apartado primero del artículo veintiocho de la vigente Ley de Contratos del Estado, apartado primero, artículo noventa y dos del Reglamento General de Contratación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 29 de mayo de 1969 sobre creación de una Comisión encargada de informar las ofertas presentadas al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista Sevilla-Cádiz.

Hmo. Sr.: Por Orden de 14 de febrero de 1969 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 55/1960, de 22 de diciembre, ha sido convocado concurso para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Sevilla-Cádiz.

Al igual que se ha hecho en los anteriores concursos de autopistas de peaje, parece oportuno designar una Comisión que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base octava del concurso últimamente convocado, efectúe el estudio de las proposiciones que puedan presentarse al mismo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en el Ministerio de Obras Públicas una Comisión encargada de informar las ofertas presentadas al concurso de construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje Sevilla-Cádiz y de redactar la propuesta inicial de adjudicación del mismo, que ha de someterse a la aprobación del titular del Departamento.

En el cumplimiento de sus funciones, dicha Comisión será asistida por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Carreteras.

Segundo.—La Comisión será presidida por el Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y de ella formarán parte el Secretario general técnico del Ministerio de Obras Públicas, el Director general de lo Contencioso del Estado, el Director general del Patrimonio del Estado, el Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, el Subdirector general de Proyectos y Obras de la Dirección General de Carreteras y un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas. El Secretario técnico de la Dirección General de Carreteras actuará como Secretario de la Comisión.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1969.

SILVA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324-350, entre Astorga y La Retuerta», término municipal de Astorga.

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche, mejora del firme y acondicionamiento de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 324-350, entre Astorga y La Retuerta».

término municipal de Astorga, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1 y 2, a partir de quince días, después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 26 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique La-fuente.—3.013-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Tous por las obras del pantano de Tous, en el río Júcar.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 16) las obras del pantano de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de terrenos del término municipal de Tous afectados por la zona de embalse—tercera parte— a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios interesados, que quedan convocados por el presente anuncio para el día veinte (20) del próximo mes de junio a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 501, a nombre de don Juan Estarlich Martorell y finaliza con el número 2.045, a nombre de don José Grau Ortega, podrá ser examinada, durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Tous, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 28 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, Juan Aura Candela.—3.049-E.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan del término municipal de esta capital, afectadas por el proyecto parcial número dos (presa de Los Campitos) del Plan de Ampliación del Abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) fueron declaradas de reconocida urgencia todas las obras necesarias para completar el abastecimiento de agua de Santa Cruz de Tenerife.

Siendo necesarias para tal fin las que figuran en el proyecto parcial número dos (presa de Los Campitos) y practicadas las actuaciones preliminares, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la adjunta relación para que en los días y horas que para cada caso se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de esta capital al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder así al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o, en su defecto, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y representación, títulos de propiedad y otros derechos que le asistan, así como los recibos de la Contribución Territorial correspondientes a los dos últimos años. Pueden también, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los propietarios o titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante estos Servicios Hidráulicos (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones pertinentes a los solos efectos de subsanar cuantos posibles errores se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se señalan.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—3.352-A.

RELACION QUE SE CIA

Número de la finca	Término municipal en que esta emplazada	Propietario	Fecha		Hora	Número de la finca	Término municipal en que esta emplazada	Propietario	Fecha		
			D.	M. A.					D.	M. A.	
1	S. C. Tenerife...	D. Félix Melián	1	7	1969	21	S. C. Tenerife...	D. Concepción Rodríguez	2	7	1969
2	Idem	Hros. de don Maxiliano Adrián Acuña	1	7	1969	22	Idem	Juan Rodríguez Hernández	2	7	1969
3	Idem	José Suárez García	1	7	1969	23	Idem	Manuel Perdomo Díaz	2	7	1969
4	Idem	Dolores Plasencia Perdomo	1	7	1969	24	Idem	Hros. de don Marcos Ramos Díaz	2	7	1969
5	Idem	D. Domingo Cruz Díaz	1	7	1969	25	Idem	D. José Padrón	2	7	1969
6	Idem	D. José Suárez González	1	7	1969	26	Idem	Benito Díaz Salazar	2	7	1969
7	Idem	Eladia Díaz Luizardo	1	7	1969	27	Idem	José González González	2	7	1969
8	Idem	Marcelo Sáez Gómez	1	7	1969	28	Idem	Hros. de don Francisco Martín González	3	7	1969
9	Idem	Carlos Mesa	1	7	1969	29	Idem	D. Carmen González Polegre	3	7	1969
10	Idem	D. Cesario González Hernández	1	7	1969	30	Idem	Martin García Delgado	3	7	1969
11	Idem	Pedro Rodríguez Díaz	1	7	1969	31	Idem	Juan González Hernández	3	7	1969
12	Idem	Máximo Rodríguez Díaz	1	7	1969	32	Idem	D. Gregorio Ramos Angel	3	7	1969
13	Idem	Máximo Rodríguez Díaz	2	7	1969	33	Idem	D. Concepción Hernández Hernández	3	7	1969
14	Idem	Concepción Cruz Díaz	2	7	1969	34	Idem	D. Margarita Hernández Hernández	3	7	1969
15	Idem	Eugenio González Díaz	2	7	1969	35	Idem	D. Emilio Hernández Hernández	3	7	1969
16	Idem	Juan Rodríguez Hernández	2	7	1969	36	Idem	Juan Rodríguez Hernández	3	7	1969
17	Idem	Juan Hernández Vera	2	7	1969	37	Idem	Hros. de doña María Díaz Perdomo	3	7	1969
18	Idem	Félix Melián	2	7	1969	38	Idem	D. Javier Casil	3	7	1969
19	Idem	D. María Angeles Pérez Roque	2	7	1969						
20	Idem	Claudio González Angel	2	7	1969						